



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.247

QUE DECLARA SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA.


EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase como Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología a la tercera semana del mes de setiembre de cada año.

Artículo 2°.- Las instituciones educativas de gestión pública y de gestión privada utilizarán de manera preferente dicha semana para realizar las exposiciones de los trabajos de carácter científico y técnico.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Dahe
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 31 de *diciembre* de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Luis Alberto Riart Montaner
Ministro de Educación y Cultura